

ñas intervinientes en el Registro Mercantil de Barcelona e inscrito el 7 de diciembre de 2004 bajo el número 469.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento el derecho que asiste a los socios y acreedores de las expresadas sociedades a obtener el texto íntegro, tanto de los acuerdos como del Balance de Escisión y a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de esta Escisión.

Los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas antes citados son de aplicación por remisión expresa del Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de diciembre de 2004.—Los Administradores de «Panaderías Artesanas del Valles», S. L., Dialypa, S. L.» y «Danpán Inmuebles, S. L.», D. Juan Carlos LLaras Muzas y D. Antonio Sagnier Bassas.—57.841.

y 3.ª 30-12-2004

## PAPELERA DE GALLUR, S. A.

(En liquidación)

Don Joaquín Ramos López con domicilio en Zaragoza calle Fray Luis Amigó, 8, Entreplanta con Documento Nacional de Identidad número 17.709.952-K, como liquidador único, de Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación con domicilio en calle Ramón y Cajal, sin número, 50650 Gallur (Zaragoza), C.I.F. A-50634963 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza al tomo 2.122, folio 223, sección 8, hoja número Z-16.067, en virtud del nombramiento que consta en la escritura pública otorgada por la Notaria Doña Laura Asensio García con número de protocolo 679, anuncia:

A los efectos de lo establecido en el artículo 246.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de «Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación», celebrada el día 10 de diciembre de 2004 en la notaría del Notario de Zaragoza Don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ceder globalmente el activo y el pasivo de la sociedad Papelera de Gallur, Sociedad Anónima, en liquidación a las mercantiles que seguidamente se expresan y en las proporciones que se detallan:

Cartonajes del Penedes, Sociedad Anónima, 43,58 por 100.

La Gaviota, Sociedad Limitada, 28,21 por 100.

Llurga Valencia, Sociedad Limitada, 1,02 por 100.

Ondulados del Mediterráneo, Sociedad Limitada, 25,09 por 100.

Cartonajes Gamoy, Sociedad Limitada, 2,10 por 100.

Se pone en conocimiento de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de las cesionarias el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo se les informa que en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio podrán oponerse a referida cesión.

Zaragoza a 15 de diciembre de 2004.—El Liquidador Único. Firmado: Don Joaquín Ramos López.—57.757.

## PARCAT, S.R.L.

(Sociedad parcialmente escindida)

## PARCAT INMOBILIARIA, S.R.L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 5 de diciembre de 2004 aprobó, por unanimidad, la Escisión parcial de Parcat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Parcat Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del

patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la Escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 23 de diciembre de 2004.—Consejero Delegado de Parcat, S.R.L., Armando Béjar Puigfel.—58.209.

y 3.ª 30-12-2004

## PRODUCTOS NATURALES DE ASTURIAS, S. A.

Subsanación por omisión

En el anuncio publicado en Boletín Oficial del Registro Mercantil número 69, página 8955, de fecha 10 de abril de 2003 correspondiente a los acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada con carácter Universal el 12 de marzo de 2003, se omitió que la finalidad de la primera reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios, y respecto a la segunda (reducción a cero) se realizó para compensar pérdidas. Lo que se hace constar según lo dispuesto por el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo, Lorenzo González Díaz Caneja.—58.241.

## QUIRÓFANOS DE TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio por pérdida de certificación

Don Ricardo Herrera Piñero como interesado de la certificación número 04147511 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha dos de julio de dos mil cuatro, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central Príncipe de Vergara 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 17 de diciembre de 2004.—El interesado, Ricardo Herrera Piñero.—57.716.

## RACO ELECTROMECAÁNICA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

GRACER, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de diciembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Gracer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-

tando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2004.—Raco Electromecánica, Sociedad Limitada, Administrador, don Alberto Lluch Rodríguez, Gracer, Sociedad Limitada, Administradora, doña Pilar Gracia Ferrer.—57.935.

y 3.ª 30-12-2004

## RIBARRI, S. L. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se hace constar que la Junta General Universal de esta Sociedad, celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó su disolución, sin liquidación, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a su único accionista Widewall Investments, Sociedad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobándose el Balance final.

Se hace constar que los acreedores de la Sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como también tienen acreedores el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Bilbao, 16 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Javier Ormazábal Echevarría.—58.247.

2.ª 29-12-2004

## RÚSTICAS FAIGES, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

## FAIGES HOLDING, S. L.

PALLARS 122, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los Socios Unicos de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Pallars 122, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y la Junta General Universal de Socios de Faiges Holding, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, todas ellas el mismo día 7 de diciembre de 2004, han decidido y acordado respectivamente por unanimidad, la escisión parcial de Rústicas Faiges, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, por segregación de dos partes de su patrimonio sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de activo y pasivo asignados a cada una de dichas partes, consistiendo la primera parte en una unidad económica de actividad inmobiliaria cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Faiges Holding, Sociedad Limitada que quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; consistiendo la segunda parte en una unidad económica integrada por 169.276 participaciones sociales representativas del 68,41 por cien del capital social de la mercantil «Industrializadora y Distribuidora Española de Alimentos, Sociedad Limitada» cuya beneficiaria es la sociedad ya existente denominada Pallars 122, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, la cual quedará por lo tanto subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido; todo ello en ambos casos de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en los Registros Mercantiles de Tarragona y Barcelona en fechas de 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2004 respectivamente y con el Balance de Escisión cerrado a 30 de septiembre de 2.004. Asimismo, se hace constar que para poder llevar a término la escisión parcial de